

Bogotá, D. C. 11 de junio de 2026

AUTO No 0000831 de 2026

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa para la Aprobación del Mercado Relevante de Distribución, conformado por el municipio de Tutazá y el centro poblado La Capilla en el Departamento de Boyacá.

Radicado CREG E2026006762

Expediente CREG: 20260107.

Número de solicitud de Apligas: 3256.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de

SC FT 004_V1
Elaboró: DMCP

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a Metodología.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías¹, tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa DISTICON S.A.S. E.S.P., a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número CREG E2026006762 del 8 de mayo de 2026, solicitó la aprobación de cargos de Distribución de Gas Natural Comprimido -GNC, por redes de tubería y la aprobación del Componente Fijo del Costo de Comercialización para el mercado relevante de distribución, conformado como sigue:

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15839		Tutazá	Boyacá
15839004	La Capilla	Tutazá	Boyacá

La empresa DISTICON S.A.S. E.S.P., efectuó el cargue de información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 3256, consecutivo asignado por el aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria DISTICON S.A.S. E.S.P., informa que el mercado relevante de distribución propuesto cuenta con aportes de recursos públicos para la cofinanciación de infraestructura de redes de distribución de Gas Natural Comprimido- GNC, a través del Convenio N° 003 de 2023 firmado con la Alcaldía Municipal del Tutazá.

Una vez revisada la solicitud tarifaria se encontró que esta cumplía con los requisitos establecidos en la metodología.

Por lo anterior, verificada la completitud de la solicitud tarifaria, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P., para efectos de la aprobación del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiendo Período Tarifario y de los Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Natural Comprimido -GNC, para dicho mercado relevante de distribución.

De acuerdo con el Numeral 5.1 de la Metodología, el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiendo Período Tarifario deberá ser conformado como

SC FT 004_V1
Elaboró: DMCP

Comisión de Regulación de Energía y Gas**Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia****Conmutador: (+57) 601 603 2020****Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734**

mínimo por un municipio, o podrá estar conformado por un grupo de municipios, con excepción de lo establecido en el Numeral 5.3 de la Resolución 202 de 2013.

Sin embargo, La Empresa presentó un Mercado Relevante conformado por un municipio y un centro poblado. En este sentido conviene precisar que, para efectos de la aprobación del cargo, se tendrán en cuenta las inversiones a ejecutar, tanto en el municipio de Tutazá y el centro poblado La capilla, departamento de Boyacá, en el cual se prestaría el servicio de distribución de GNC por redes, aclarando que el cargo será aprobado para el municipio, cumpliendo con lo dispuesto en el Numerales 5.1 y 5.2 de la Metodología.

En este sentido, el mercado relevante a aprobar es el siguiente:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15839	Tutazá	Boyacá

La correspondiente actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar la actuación administrativa para la Aprobación de los Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de

SC FT 004_V1
Elaboró: DMCP

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Comercialización de Gas Natural Comprimido -GNC, presentada por la empresa DISTICON S.A.S. E.S.P., para el mercado relevante de distribución conformado por:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15839	Tutazá	Boyacá

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación en el portal web de la CREG y en el Diario Oficial el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a DISTICON S.A.S. E.S.P., el contenido del presente Auto, al correo electrónico disticonsasesp@hotmail.com, el cual fue suministrado por la empresa para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado

Delegado por el Director Ejecutivo

SC FT 004_V1
Elaboró: DMCP

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000831_EXP_20260107

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260611-095849-013120-23912923

Creación: 2026-06-11 09:58:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-11 11:04:18



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto Comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto_Inicio_20260000831_EXP_20260107			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260611-095849-013120-23912923		Creación: 2026-06-11 09:58:49	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-11 11:04:18	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-06-11 09:58:50 Lec.: 2026-06-11 11:03:36 Res.: 2026-06-11 11:04:18 IP Res.: 190.71.147.18